



tambien este Ayuntamiento, se acuerda al Sr. Intendente el oficio que se le puso en veinte y cuatro de Julio ultimo - efecto de que se acuerda lo que luego p. combeniente a la mayor brevedad, pues que el Ayuntamiento deya efirmente se verifique donde luego el cobro de los atrasos con arreglo a lo ley, y esta decidida segun las mismas, a cooperar para el efecto del modo mas activo, y pide a su Sr. Presidente q. si continuase la dilacion, excite el celo de Sr. Intendente, por si solo y con frecuencia, hasta que se logre por medio de sus oídos, conformes a las del Sobcrano, reintegran a la N. Hacienda y reintegran a los culpables de los atrasos segun su Responsabilidad

Obediencia a las
 órds de la Intend.
 p. las Justicias y
 Ayuntamiento

Oficio en oficio del Sr. Intendente de
 Nueva N. sexta Provincia maritima, fha.
 en esta del actual, transcribiendo la N. com.
 q. en fha. veinte y cinco de Septor. de
 mil ochocientos treinta, comunico al Sr.

